



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CORDOBA 1
FCB 16929/2015/4

Córdoba, 13 de octubre de dos mil diecisiete.-

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: “**Díaz Juan Carlos S/ Legajo Ejecución Penal**” (Expte. N°fcb16929/2015/TO1/4) venidos a Despacho a fin de rectificar el A.I. Protocolo Interno N° 480/2017;

Y CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 5 de octubre de dos mil diecisiete mediante Auto Interlocutorio N°480/2017 este Tribunal resolvió: I- Incorporar a Juan Carlos Díaz al Régimen de Prisión Domiciliaria a partir del día de la fecha, hasta la fecha prevista para la obtención de su libertad asistida, en el domicilio sito en calle Santo Dumont N°1949 B° Leandro Alem de San Miguel de Tucumán, dónde reside su pareja Cristina Llanos y su hermana Cristina Daniela Díaz, conforme las condiciones descriptas en los considerandos, debiendo librarse los oficios correspondientes (arts. 10 inc. a del C.Penal y 32 inc. a y 33 de la ley 24.660), II (...), III (...).-

Asimismo en el último Considerando de dicha resolución se hace mención a que el beneficio de prisión domiciliaria que se otorga a Juan Carlos Díaz tendrá lugar en el domicilio sito en Santo Dumont N°1949 de Barrio Leandro Alem de San Miguel de Tucumán.-

II. Que se advierte que por un error material, en el primer punto de la parte resolutive como en el último punto del considerando debió consignarse como domicilio en el cual se hará efectivo el régimen de prisión domiciliaria de Juan Carlos Díaz el informado por el señor Defensor Público Oficial a fs. 317 del presente legajo sito en calle Santo Dumon N°1949 de barrio Villa Amalia de la ciudad de San Miguel de Tucumán (a la Altura de calle 9 de julio 1900).

Que siendo ello así,

SE RESUELVE:

Rectificar el primer punto de la parte resolutive y el último punto de los considerandos del A.I. N°480/2017 consignando el domicilio en el que tendrá lugar el régimen de prisión domiciliaria de Juan Carlos Díaz en calle Santo Dumon N°1949 de barrio Villa Amalia de la ciudad de San Miguel de Tucumán (a la Altura de calle 9 de julio 1900).

Protocolícese y hágase saber.-

